



GACETA DE MADRID.

MARTES 4 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 15 de Enero.

Mientras la mayor parte de las capitales de Europa están en la mayor inquietud con motivo de las conjeturas que se hacen relativamente á los asuntos políticos, la ocupacion casi exclusiva de los habitantes de esta ciudad se reduce á fiestas y diversiones, en las cuales se ven reunidos los personajes mas ilustres y las bellezas mas encantadoras. Aqui todo es alegría, pompa y esplendor.

Se dice que el Gobierno ha tenido noticias de que en algunas ciudades de las tres legaciones hay personas que tratan de turbar el orden y la tranquilidad pública, y aseguran que han sido trasladadas al castillo de S. Angelo en siete coches, que pasaron ayer cerrados y con escolta.

Se espera que de un dia á otro llegará á esta capital monseñor Giustiniani, nuncio de S. S. cerca de la corte de España.

INGLATERRA.

Londres 18 de Enero.

Insisten algunas personas en mirar como hostiles las declaraciones del Austria, de la Rusia y de la Prusia. Verdad es que estas tres potencias, como tambien un partido que hay en Francia, miran con malos ojos la Constitucion española; pero aunque este espíritu hostil se ha manifestado con bastante claridad, sin embargo no se infiere que ha de resultar la guerra, pues aun cuando aquel partido y las tres grandes potencias estan dispuestas en realidad á empezar las hostilidades invadiendo la España, no es menos cierto que el partido pacífico es todavia superior en Francia, y que la Inglaterra esta decidida á oponerse á una empresa, que no solamente perjudicaria á sus intereses, sino que es ademas contraria á la justicia y á los derechos de las naciones.

Si las declaraciones del Austria, de la Rusia y de la Prusia se han hecho con sinceridad, se infiere que estas tres potencias han formado una alianza exclusiva, en la cual no tienen parte la Francia ni la Inglaterra. No es preciso pues que la Francia, en lugar de hacerse instrumento de la santa alianza, trate de unirse á la Inglaterra, y procure formar un contrapeso contra la confederacion de las otras potencias.

Sabemos que en Verona se ha ajustado un tratado, en el cual se estipula que en caso de guerra en el Oriente ó en el Occidente, la Prusia introducirá 6000 hombres en la Polonia.

FRANCIA.

Perpiñan 11 de Enero.

Las diferentes partidas de la fe refugiadas en Francia, y que habian sido repartidas en los pueblos de la ribera del Tech, en donde se hallan acantonadas nuestras tropas, hicieron ayer un movimiento hacia la parte de Perpiñan. Presentáronse en la puerta de Canet; pero no habiéndoles permitido entrar, rodearon la esplanada, atravesaron los arrabales, y se reunieron en el campo de Murte, desde donde salieron para los pueblos que se hallan al norte de Perpiñan, adonde iban destinados.

Este movimiento ha sido á consecuencia de las continuas reyertas que se suscitaban entre nuestras tropas y los refugiados, y de la parte que los habitantes tomaban siempre á favor de las primeras. Ademas, estos refugiados, que andaban rodando de una parte á otra por las inmediaciones de Collioure, teman con mucha frecuencia riñas bastante serias con los marineros de los buques catalanes, de los cuales hay muchísimos en Port-Vendre, tripulados todos por catalanes constitucionales. Ultimamente estuvieron para llegar á las manos unos y otros andaban armados de cuchillos, y á no haber sido por la vigilancia del coronel de Collioure, se hubiera verificado una lucha, que á causa de la disposicion en que se hallan los ánimos en este departamento pudiera haber sido peligrosa. Nuestra poblacion industriosa, que tan eficazmente contribuye á todas las reproducciones de nuestro suelo, hace cerca de un mes que carece de trabajo y pan, y ve con el mayor dolor que unos hombres, cuyo único mérito consiste en haberse rebelado contra su Gobierno, reciben un prest y una racion, que tanta falta les hace á nuestros operarios para mantener sus familias.

Hoy hemos recibido la noticia de que ha sido reemplazado el señor marques de Foresta, y esperamos que el nuevo prefecto nos descargará del pesadísimo alojamiento de nuestros huéspedes; que los favorecerá para que regresen á sus hogares, y que no permitirá que se hagan compras de armas en este departamento, pues esto perjudica esencialmente á nuestro comercio y á la buena armonía que debe reinar entre dos naciones vecinas.

Antes de ayer se hizo un ajuste de 100 fusiles con un armero de este pueblo, y en su mano estuvo haberse comprometido á suministrar mayor cantidad.

Paris 19 de Enero.

Ayer despues del consejo de los ministros empezaron á correr por Paris las voces mas contradictorias. Decíase haberse resuelto la vuelta del embajador frances á Madrid, y se añadia que tres ministros habian hecho su dimision. Se les caban por sucesores á Mrs. de Polignac, de la Bourdonnaye y Hids de Neuville. Una hora despues se decía al contrario, que los que debian salir del ministerio no eran los indicados, sino los que habian disentido de sus opiniones.

Lo que hay de cierto es que se ha apoderado de todos los ánimos una inquietud muy seria, y que la casi unanimidad de los ciudadanos de Paris se aflige con la perspectiva de una guerra, que convendria evitar por el interes del trono y de la nacion.

Se dice que ha habido grandes alborotos en el ejército de la Bélgica, y que se han sublevado muchos regimientos en Luxemburgo. Unas noticias de tanta importancia, dice el *Diario de los Debates*, merecen confirmacion.

En un *Monitor* del 20 de Enero, el resultado de la causa formada por los desórdenes excitados por los estudiantes de aquella universidad ha sido el despedir á los perturbadores, y hacer que volviesen á Weimar las tropas que habian ido á Jena.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 25 de Enero.

Parece que uno de los personajes franceses que vienen á los Pirineos á prepararse sin duda para hacernos una visita es el famoso duque de Belluno, por otro nombre el mariscal Victor, que fue uno de los principales paladines en la guerra de la independencia de España, y como práctico en el pais le envian sin duda á que dirija la nueva empresa. En aquella epoca encontró á la España sin Gobierno y desarmada; pero ahora la hallara, si llega á venir, erizada de hierro, y no sorprendida y engañada por un pérfido usurpador, sino llena de la justa ira que le inspiran los que quieren robarle no solo su libertad constitucional, sino hasta su misma independencia. En los pechos españoles arde como en un volcan una llama voraz, que hará espantosos estragos si le dan lugar á que rompa; y el Sr. duque de Belluno experimentará indudablemente sus terribles efectos si llega á pisar hostilmente nuestro suelo. El valor español excederá en este caso los límites de la misma naturaleza, así como excederia los terminos de la iniquidad humana el atentado enorme de una invasion, á que no se podria dar ningun colorido honesto, á pesar de los sofismas diplomaticos, y que no tendria ejemplo en los anales del mundo civilizado. La injusticia de esta agresion seria tan horrorosa que no podria menos de causar una conmocion general en Europa; porque así como fue imposible que el orgullo de Napoleon hollase por mas tiempo la independencia y los derechos de las naciones, así tambien lo es ahora que los pueblos ilustrados de esta parte del mundo miren con indiferencia una empresa que infaliblemente acarrearía la esclavitud universal si llegase á realizarse. No es facil calcular hasta donde extenderia sus pretensiones el absolutismo en el caso de que fuese vencedor; pero es bien seguro que la suerte de las naciones seria tanto mas lastimosa, cuanto les daría la ley un partido obstinado que no transige con su siglo, y que mira hasta la libertad mas justa y moderada como un atentado sacrilego contra el altar y contra el trono. Para estos hombres no hay razones, y las verdades mas luminosas no solo son inútiles para ellos, sino que las consideran como otras tantas máximas antisociales. Las luces de la Europa son incompatibles con la existencia de este partido fanático, cuyo triunfo seria mas funesto para los pueblos modernos que lo fue la irrupcion de los barbaros del norte para el imperio romano.

Idem 24.

Los ultras, que tanto se afanan por hacerse famosos en el mundo, ya que no han podido gloriarse de sus virtudes han tomado el camino de ponderar su perfidia, aspirando á la gloria de aquel antiguo loco que incendió el templo de Diana. Es una circunstancia muy curiosa, dice la *Estrella* en tono de triunfo, el saber que al mismo tiempo que el embajador de España acuseba ante los tribunales de Francia á Mr. Ouvriard por haber negociado un empréstito con la regencia de Urgel, aquel especulador se dispone á enviar á los realistas de España 10 millones de francos y 150 fusiles.

Efectivamente es circunstancia, no solamente muy curiosa, sino sumamente escandalosa y atroz, que se cometan atentados tan horribles en una nacion amiga contra otra nacion vecina, solo porque quiere ser libre. Sin embargo esto sucede en Francia, y estamos seguros

que no sucedería en las naciones mas bárbaras del Africa. ; Ilustracion, probidad, honor, justicia y humanidad, retiraos á otra parte para no ver profanado tan sacrilegamente el territorio donde teniais vuestra mansion principal y vuestras delicias! Nobles franceses que componéis la inmensa mayoría de la poblacion, permitid este desahogo de una indignacion justa, que no se dirige contra vosotros, sino contra los que manchan vuestro nombre, y no merecen vivir á vuestro lado.

Madrid Lunes 3 de Febrero.

El Rey continúa en su convalecencia; pero se le ha hinchado un poco la rodilla que fue primero acometida de la góta. La Reina se encuentra con algun alivio en las convulsiones; pero algo constipada. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 3.

Leida y aprobada el acta de la anterior, las Cortes oyeron con agrado y mandaron se insertasen en el Diario las felicitaciones siguientes por las sesiones de 9 y 11 del pasado.

De varios ciudadanos y empleados de la Hacienda pública en el partido de Santander, presentada y leida por el Sr. Velasco.

De la diputacion provincial de Santander, por el Sr. Albear.

De varias ciudadanas de S. Sebastian.

Del regimiento de caballería de Borbon.

De la milicia N. V. de Logroño.

Del consulado de Santander, en su nombre y en el del comercio quella plaza.

Del ayuntamiento constitucional de S. Sebastian.

De varios ciudadanos y empleados en la contaduría y comision principal del Crédito público en Vitoria.

Del batallon de milicia activa de Betanzos.

Del ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Del ayuntamiento constitucional de Caudiel, en el reino de Valencia.

Se leyeron dos minutas de decreto, la primera sobre la instruccion del gobierno económico-político de las provincias, y la segunda sobre el modo de verificarse el reemplazo del ejército, las cuales se hallaron conformes con lo acordado por las Cortes.

Se continuó la discusion del voto particular del Sr. Alvarez Gutierrez al dictamen de la comision Eclesiástica sobre arreglo del clero.

El Sr. Melo: Me parece imposible volver á hablar de este asunto sin repetir lo que antes se ha dicho. Constituido en esta alternativa, me ceñiré solamente á hacer algunas sencillas observaciones. La base principal del voto, lejos de estar en armonía con el pacto fundamental, está directamente en contrario, por manera que solo por esta consideracion se debe declarar no haber lugar á votar, sin que por esto deje de hacer el homenaje debido á los buenos deseos del Sr. Alvarez Gutierrez. En el tít. 2.º encuentro que S. S. cree haber llegado el tiempo en que el poder secular reasuma aquella parte de poder que tenia el clero; en el art. 5.º dice que de hecho la reasume, y luego viene á decir cual es la reasuncion, reducida á extinguir parte del fuero eclesiástico, limitando la intervencion de los obispos á la creencia dogmática, á la moral religiosa indisputable, ó á la disciplina meramente interna de la Iglesia católica; por manera que si yo preguntase al Sr. Alvarez Gutierrez si su intencion era el abolir el fuero eclesiástico en materias contenciosas, S. S. vendría á decirme que sí: suplico á los señores secretarios se sirvan leer el art. 249 de la Constitucion. (Se leyó.) Tenemos pues un artículo constitucional que da una garantía á la conservacion del fuero llamado eclesiástico; ¿y para qué casos? No hay mas que leer el artículo antecedente para venir en conocimiento de esto. Dice que en los negocios comunes, civiles y criminales no habrá mas que un solo fuero en toda clase de personas; artículo que ha producido los mejores efectos, que debe producirlos, y que yo haré siempre su apologia, porque era un oprobio en nuestra legislacion el número de autoridades que aplicaban las leyes; la mayor dificultad que habia en España era saber cuál era el juez competente de una causa; y habia llegado esto á tal punto, que muchas veces era imposible conocerlo, resultando de esto competencias entre los tribunales, que se empeñaban hasta tal punto, que se convertian en pleitos muy ruidosos y encarnizados. Ahora bien, como el artículo que sigue es el que reconoce el fuero de los eclesiásticos, paso á decir que es constitucional el que el clero continúe en el goce de su fuero. El artículo constitucional dice: « Los eclesiásticos continuarán &c. » quiere decir que continuará el fuero eclesiástico como estaba en Marzo de 1812, menos en lo que previene el artículo anterior. Si acaso estas reflexiones, que son irresistibles, necesitan de algun auxilio, pido se lea el art. 183 del código penal. (Se leyó dicho artículo), en el que se previene que los eclesiásticos que cometan algunos de los delitos comprendidos en aquel código serán juzgados como los legos; pero que en todos los demas delitos en que incurran, siendo contra la disciplina eclesiástica, se reservará su conocimiento á la autoridad y jurisdiccion de los preladados respectivos. Hay mas, los obispos deben conocer de estos delitos con arreglo á los canones y al código de procedimientos; y pregunto yo, si el voto particular nos recuerda los felices tiempos en que los preladados eran solo una especie de árbitros arbitradores y amigables componedores, si no pasa el voto de esta esfera, ¿para qué es necesario este código de proce-

dimientos? No se sabe que ese código no bruce mas que prevenir la marcha de los negocios? Es pues claro que la base que estoy impugnando está en contradiccion con la Constitucion.

No quiero entrar en puntos doctrinales, de los cuales se ha hablado bastante, ni tampoco quiero mirar esta discusion bajo un aspecto político; limitaré mi observacion segunda á la dotacion del clero. El Sr. Alvarez Gutierrez, llevado de un zelo seguramente muy laudable, propone quede abolido el medio diezmo, primicias y derecho de estola. Un solo cálculo muy sencillo bastará para demostrar que suprimido el medio diezmo, el clero no puede menos de perecer, y el cuerpo legislativo de tener el sentimiento de haber contribuido á su ruina por un cálculo equivocado. Súmese lo que importa el medio diezmo y las demas pequeñas prestaciones que tiene; hecha esta suma véase si el pueblo español, suprimido el medio diezmo, primicias y derecho de estola, está en el caso sobre las contribuciones existentes de poder pagar al clero.

No repetiré sobre esto los fortísimos argumentos que hizo el señor Argüelles en la sesion de ayer. Ahora bien, si dado el golpe de quedar suprimido el medio diezmo nadie paga la contribucion que le sucede, ¿cómo queda el clero? En la miseria. Señor, para destruir bastan cuatro palabras; para edificar se necesitan muchos años. Yo convendré en que se quite el medio diezmo cuando se me den las seguridades convenientes de que la contribucion que se le sustituye se llevará á debido efecto.

Con respecto á la novedad que comprende el voto acerca de que el romano pontífice se valga de un obispo español para los negocios contenciosos, dijo ayer bastante el Sr. Faicó. Pero yo añado otra reflexión; ¿qué importa que se valga el pontífice de un obispo español ó de un extranjero si al cabo se le admite al que envía si es bueno, y si no, no? Yo me alegraría mucho de que el obispo español hiciera las funciones de nuncio; pero como veo que esta condicion no se admitirá, por lo mismo creo que no debe adoptarse.

Por lo dicho opino que estando la base del proyecto del Sr. Alvarez Gutierrez en contradiccion con el artículo de la Constitucion y el del código penal que he citado, debe declararse no haber lugar á votar sobre él.

El Sr. Alvarez Gutierrez sostuvo su voto particular, contestando al discurso del Sr. Melo, y manifestando entre otras cosas cuál era el estado de la jurisdiccion eclesiástica, y la necesidad que habia de dotar al clero competentemente; punto principal que debian las Cortes discutir con preferencia á todos los demas.

El Sr. Alcántara: Al impugnar el voto particular de un señor individuo de la comision eclesiástica, encargada de extender el proyecto sobre el arreglo definitivo del clero, que está sometido á la deliberacion del Congreso, no puedo menos de conocer que su autor ha despedido en gran manera la principal cuestion; pues omitiendo con prudencia y tino la mayor parte de los puntos doctrinales y canónicos, la ha reducido casi á una cuestion económica. Mirado el proyecto bajo este punto de vista, presenta menos flacos para ser atacado; sin embargo en mi opinion tiene algunos todavía, y entre ellos la simple consideracion de la miseria que se supone allí en gran parte á los pueblos; y aun S. S. para separarse del dictamen de sus compañeros de comision da por motivo esta misma consideracion.

Yo confieso desde luego que el clero no es propietario como lo son muchos individuos particulares, y que la Nacion puede hasta cierto punto modificarle del mismo modo que puede hacerlo con otra cualquiera clase del Estado, cuando considera que el número de individuos que la componen es pernicioso ó meramente inutil. Este derecho lleva consigo tambien el poder disponer de los bienes del clero; pero cuidando siempre de hacerlo con prudencia, para que pueda proporcionarse una subsistencia á los individuos que le componen, los cuales tienen derecho de existir á expensas del pueblo. Y este derecho es la única y verdadera propiedad de los eclesiásticos. Confieso tambien que el interes de la religion es el de que sus ministros se distinguan por su santidad, por su beneficencia y por sus virtudes, y no por sus vicios y demasiada riqueza; pero conozco tambien que los intereses de esta religion exigen que sus ministros no esten sujetos á mendigar la subsistencia, ni expuestos á perder la noble independencia que debe acompañar á su estado, y sin la cual no pueden tener el caracter que siempre deben conservar.

Al tratar de este asunto no puedo menos de reconocer la dificultad que hay en mi concepto en mantener al clero por medio de una contribucion directa sobre el pueblo. Veo que se trata de suprimir el medio diezmo, las primicias y los derechos de estola, contribuciones que por el descrédito en que han quedado no han sido suficientes para subvenir á las legítimas necesidades de los eclesiásticos. Y pregunto, ¿estos objetos quedarán mejor atendidos por medio de una contribucion directa sobre el pueblo? He aqui la cuestion del momento, y no puede ser otra. No se trata, señor, de 10, 20, 30 ni 40 rs.

Se trata de 300 millones, á que ascenderá por lo menos la dotacion mezquina del culto y sus ministros. Esta cantidad, bien se considere como una sola suma, ó bien se distribuya en tantas fracciones cuantos son los pueblos que han de contribuir al efecto, tiene que salir de todos ellos; ¿y podremos imponer á la Nacion en las actuales circunstancias este nuevo gravamen? Tengamos presente que en el año anterior los presupuestos no bajaron de 700 millones, y en el actual (ojalá yo me engañe) no bajarán de 1200: añádase á esta cantidad 300 millones para la manutencion del culto y clero; y dígame de buena fe si el pueblo puede pagarla, aunque esté animado de los deseos mas vehementes de hacerlo.

No hace todavía un año que algunos Sres. diputados, movidos del mejor zelo por la salud de la patria, quisieron que se fijase el límite de las contribuciones en 500 millones; y se podrá decir que en diez meses escasos que han trascurrido desde aquella época ha crecido tanto la prosperidad de la Nación, que pueda pagar la cantidad expresada? Pero aunque aparezca este recargo, y se dice, los pueblos no pagan ya el medio diezmo; las primicias y los derechos de estola y lo que ganan por esta parte es mas que suficiente para cubrir la contribucion que se propone. Señor, este raciocinio por mas exacto que aparezca, no tiene toda la solidez que sería de desear. Las contribuciones mas fáciles de cobrar son precisamente aquellas que se conocen desde tiempos muy remotos. Dígame si no ¿quién nos ha obligado á renunciar las hermosas teorías de la contribucion directa, la mas aproximada á una rigurosa igualdad, que es lo que debe guiar á los legisladores para imponer esta clase de gravámenes? Claro es que la novedad fue necesario volver á imponer las contribuciones indirectas, en las cuales no siempre paga mas el que mas tiene; y esto se hizo solamente porque esta clase de contribuciones menos iguales que las otras, estan ya desde hace muchos años connaturalizadas con los pueblos.

No haré con este motivo la apología de la contribucion del medio diezmo, pues conozco los vicios que puede haber en su pago; pero sea cual fuere la desigualdad, el resultado es que solo la pagan aquellos que pueden hacerlo de lo que poseen. Pero supongamos que suprimido el medio diezmo se procede al repartimiento y cobranza de la contribucion, que por el objeto á que se aplica se llamará desde luego eclesiástica. Esta contribucion va á concitar la odiosidad del pueblo; odiosidad demasiado provocada ya por desgracia.

Las vejaciones y apremios que acompañan por lo comun á la cobranza de toda contribucion, y que en esta serán tanto mas ciertas, cuanto que debiendo ser la contribucion para el clero la última que se cobre serán mucho mayores las dificultades que ofrezca su cobranza para que el contribuyente no vea en el egocutor que le apremia sino la mano avara de su cura que lo persigue y lo despoja; y ¿habrémos de dar á un ministro de paz, de beneficencia y de consuelo el caracter odioso de opresor de los pueblos? Y en qué dependencia de los ayuntamientos no quedarían por este medio constituidos todos los curas, obligados á comen por mano del alcalde á cuyo cargo corre el hacer efectiva la contribucion de que depende su subsistencia? ¡Infeliz del cura que osase desagraviarle! La contribucion no se cobraría entonces, y el cura tendría que mendigar ó perecer. La sabiduría del Congreso me dispensará de entrar en pormenores, que si son buenos para ilustrar otras materias, en esta servirían solo de hacerla mas odiosa.

Por último, Señor, el clero español (yo hablo aqui del clero en general, sin que por eso deje de conocer y lamentar los extravíos y vicios de muchos de sus individuos): el clero español, digo, es demasiado ilustrado para querer volver á las orillas de Egipto: él sabrá sacrificar al interes público sus ventajas presentes, y aquellas que la mas brillante perspectiva podia ofrecerle en el porvenir: él conoce lo que debe á la patria; y si tiene el dolor de ver entre los enemigos de esta á algunos de sus individuos, tambien los ve entre sus defensores mas entusiastas. Lo que el clero español quiere y desea de las Cortes es, no riquezas, no, sino una subsistencia, aunque pobre, segura: no representacion, no poder, sino la independencia bastante á desempeñar con libertad las funciones de su alto ministerio; en una palabra, el clero español solo pide no quedar envilecido.

Pero si deseamos tambien este voto particular, quedan en pie todos los males, por cuyo remedio hemos clamado tantas veces, y renunciamos de hecho, cuando menos por ahora, á la reforma del clero; reforma cuya necesidad esta reconocida por el Congreso mismo como una de las medidas mas útiles. Este argumento tiene alguna fuerza; pero á él responderé solamente que el arreglo que se propone deja mas incierta la suerte del clero: que si el medio diezmo no es suficiente, en algunas diócesis menos lo será una contribucion desconocida y de difícil recaudacion; que sin los datos necesarios para conocer el verdadero valor del medio diezmo, mal podremos nosotros proceder al arreglo del clero sin este conocimiento, que ha de ser su base; que si todas las probabilidades estan en favor del medio diezmo, cuidese solamente de asegurar su recaudacion de modo que no sirva para enriquecer á unos y dejar en la miseria á otros.

Que el clero quedará sin reformar.... ¡Ah, señores, demasiadas reformas hemos acometido ya, y no pocas sobre esta misma clase, que es el objeto de la discusion! ¿Es posible que creamos perdido para la libertad y la patria el dia en que no hacemos una reforma, y con ella mil descuentos? Sobrados carbones tenemos encendidos para que venamos ahora á echar aceite encima de la llama. No perdamos de vista, señores, que las revoluciones se fijan y se pasan calmando y no irriando, creando intereses nuevos, pero respetando en cuanto sea posible los intereses existentes. Aqui deseara yo que tuviésemos presente una reflexion importante.

La generacion española actual ha venido despues de tres siglos de inquisicion, y de tinieblas, y recibido de ellos el funesto legado de vicios de ignorancia, de preocupaciones y resabios, que no es dado al poder humano el curar en un dia: el querer atacar de frente todos estos monstruos es empeñarse en una lid sangrienta de éxito dudoso. Creímos (preciso es, señor, confesarlo de buena fe) que restablecida la Constitucion los españoles todos se habian levantado á la altura de sus luminosos principios y de sus sublimes teorías, y movidos del zelo mas laudable, apremiados por aquella noble impaciencia que acompaña siempre el deseo ardiente del bien, quisimos hacer de una vez todas las reformas, y consumir en un dia lo que solo es obra del tiempo, de

la educacion y de las luces, y no de una orden ó de un decreto. De aqui es que dando á todas las clases del Estado un sacudimiento terrible, hemos visto resentirse hasta aquellas que habian sido altamente beneficiadas por las reformas: las hemos visto desconocer los beneficios, y que les era mas duro el sacrificar ahora algunas de sus preocupaciones, que les era antes sacrificar sus verdaderos intereses.

Estes y será siempre el hombre, ideas que jamas debe perder de vista el legislador para no precipitar su obra, sino hacerla marchar al mismo paso que las luces y la opinion del pueblo. El olvido de este principio es en mi opinion una de las fuentes principales, de donde se derivan las inquietudes y discusiones que nos afligen. Tengámoslo ahora presente, no añadamos nuevos obstáculos á la marcha del regimen constitucional; ¡felices nosotros si podemos arrollar y destruir los que por desgracia existen! Ya que las Cortes han desechado el dictamen de la mayoría de la comision, deseche tambien este voto particular, porque él pretende proveer á la subsistencia del clero por recursos no solo inseguros, sino impracticables atendidas nuestras circunstancias y nuestros apuros.

El Sr. Varela: En estas circunstancias, para mí tan lastimosas, yo esperaba un medio, y le encuentro en el voto particular del Sr. Alvarez Gutierrez; por lo cual me he propuesto apoyarle. Este digno diputado, por su experiencia en el negocio de que tratamos, ha sabido huir todas las dificultades en el proyecto que presenta, y por el cual Roma será siempre respetada, porque en ella existe el primado de la Iglesia.

Yo veo el fanatismo entronizado: veo la supersticion extendiéndose por todas partes con maña; y finalmente veo al despotismo valiéndose de mil y mil arterias para destruir las libertades de las naciones; pero tiempo vendrá en que cimentado el regimen constitucional puedan arrostrarse todas las pretensiones extranjeras.

Pasaré á analizar las razones que debe el Congreso tener presente para decidir sobre este proyecto, ademas de la que ha manifestado el autor de él.

Ha dicho muy bien el Sr. Gutierrez que el proyecto no presenta mas que una protestacion de fe y de respeto hacia el primado de la Iglesia; pero han dicho algunos señores que presenta algunas dificultades; y entre ellas, ¿que por qué se obliga al Pontífice ó se solicita de él que elija un nuncio de entre los obispos de la nacion española? Yo contestaré á los Sres. que dicen esto, que porque este es un derecho de la misma nacion, la cual está en la precision de adoptar todas aquellas medidas adecuadas para conservar su tranquilidad; y cuáles son las funciones de este nuncio? ¿Son por ventura incompatibles con las de un obispo español?

Se dice tambien que el verdadero carácter del nuncio es la vigilancia sobre la conservacion de la pureza de dogma y la observancia de la disciplina de la Iglesia; ¿pero no podrá tambien vigilar con la misma ó mayor exactitud un obispo español? El Papa pues no tiene un motivo para sentirse porque no se le obligue ó se le proponga que elija un obispo español para este encargo.

Se dice que esto no debe establecerse como ley; pero ¿dónde se establece con tal caracter? El voto particular dice que el Pontífice pueda destinar temporal ó perpetuamente un nuncio, valiéndose para esto de un obispo español que tenga su confianza; y yo admiro aqui la prudencia y tino de su autor, pues acabamos de despedir al nuncio de S. S. con demasiada razon; y si se quisiese obligar al romano Pontífice á enviar una persona determinada para este encargo, sería dar á entender una animosidad ó una venganza.

Por otra parte, si consideramos al nuncio como una persona extranjera, ¿quién duda que los intereses de la curia romana pueden ser el conservar siempre una influencia inmediata en el clero de España? Soy, señor, enemigo de discordias y divisiones entre las potencias; pero la nota pasada por S. S. manifestando las razones que tenia para no admitir á nuestro embajador Villanueva, ¿en qué se funda sino en el derecho que tiene toda potencia para no admitir la persona enunciada si no le es grata? ¿y es posible que S. S. en la multitud de obispos españoles beneméritos no encuentre personas beneméritas que desempeñasen bien este encargo?

A un señor diputado le ha parecido extraño el epígrafe del tit. 2.º, que trata de la autoridad eclesiástica en España; pero no debe perderse de vista que no se trata de la autoridad espiritual, sino del ejercicio de la autoridad eclesiástica sobre la disciplina externa de la Iglesia; y así que en este proyecto no se niega á ningun obispo la suya, ni se trata mas que de los objetos á que deben limitarse los pastores sin quitarles nada de sus atribuciones. Digo mas: por los decretos de las Cortes á que están reducidos los fue os eclesiásticos sino á la disciplina externa? Así pues este titulo no dice mas que lo que han dicho los decretos de Cortes, que han reducido á los eclesiásticos á la clase de ciudadanos en todo lo que compete á la disciplina externa.

Sobre la parte económica del proyecto confieso que me avergüenza de no entender nada del clero de España sobre este punto, porque el de América se gobierna en esta parte de otro modo; pero no ruego mas á las Cortes sino que tengan presente que no se sabe lo que produce el medio diezmo, y que no hay medio alguno de saberlo. Si el pueblo clama contra esta contribucion, es porque ve su malversacion, y que los párrocos y demas individuos que viven de ella estan indotados; y cuando vea que se invierte con religiosidad en los objetos para que está destinada, la pagará con gusto, y entonces estará mejor dotado el clero. Esto se consigue con el proyecto que presenta el Sr. Alvarez Gutierrez, en el que propone que los ayuntamientos sean los que impongan á los respectivos pueblos esta contribucion, y sean los que paguen

á los párrocos como autoridad mas á propósito para este objeto; y por todas estas razones soy de opinión que las Cortes aprueben el voto particular, el que encuentro sumamente claro y económico.

En seguida se declaró el punto suficientemente discutido, como igualmente que la votacion fuese nominal. Habiéndose procedido á ella resultó no haber lugar á votar sobre el proyecto por 64 votos contra 56.

Los Sres. que dijeron haber lugar á votar fueron los siguientes:

Zulueta, Grasés, Seoane, Alvear, Buruaga, Posadas, Domenech, Somoza, Muro, Infante, Rojo, Trujillo, Canga, Luque, Salvá, Sierra, Prat, Baiges, Septien, Busaña, Tejero, Montesinos, Bertran de Lis, Neira, Gomez (D. Manuel), Garoz, Paterna, Alvarez Gutierrez, Abreu, Serrano, Alonso, Adan, Varela, Suarez, Jener, Oliver, Ruiz de la Vega, Salvato, Galiano, Saavedra, Atienza, Santa-fe, Lagasca, Nuñez, Jaimes, Lopez Cuevas, Lillo, Escovedo, Sequera, Sedeño, Velasco, Melendez, Flores Calderon, Aillon, Afonso y Sr. presidente.

Los Sres. que dijeron no haber lugar á votar fueron los siguientes:

Sorra, Valdés (D. Cayetano), Argüelles, Cuadra, Taboada, Alava, Ferrer (D. Antonio), Bustos, Alvarez (D. Elias), Torre, Alcántara, Melo, Vargas, Bauzá, Moreno, Garmendia, Bringas, Sanchez, Apoitia, Blake, Torner, Rubinat, Alcalde, Lamas, Arias, Murfi, Casas, Benito, Martí, Sarabia, Rom, Henriquez, Belda, Pedralvez, Rey, Gonzalez (D. Manuel), Manso, Cortés, Ruiz del Rio, Sotos, Guevara, Prado, Marchamalo, Escudero, Eulate, Munarriz, Lapuerta, Jimenez, Romero, Buey, Lasala, Gisbert, Quiñones, Pacheco, Villavieja, Fuentes del Rio, Castejon, Falcó, Diez, Lopez del Baño, Becerra, Alvarez (D. Manuel), Roset y Ferrer (D. Joaquin).

Se leyó un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, en que manifestaba que S. M. se habia servido señalar la hora de la una del dia de mañana para recibir á la diputacion de las Cortes que ha de presentarle la instruccion con caracter de ley para el gobierno económico-político de las provincias.

En su consecuencia el Sr. presidente nombró para componer dicha diputacion á los Sres. Becerra, Busaña, Sangenis, Lamas, Abreu, Adanero, Lodares, Ruiz de la Vega, Saavedra, Infante, Vega, Infanzon, Torner, Gonzalez, Rom, Surra y dos Sres. secretarios.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, se admitió á discusion y quedó aprobada la siguiente proposicion del Sr. Canga: «Habiéndose acordado en la sesion de ayer no haber lugar á votar sobre el proyecto de arreglo definitivo del clero, pido á las Cortes se sirvan nombrar una comision especial que proponga un proyecto de decreto para la dotacion del clero, y que lo presente á la mayor brevedad posible.»

Las Cortes oyeron con agrado y mandaron se insertasen en el Diario de sus sesiones las siguientes felicitaciones por las sesiones del 9 y 10 del mes próximo pasado.

De la milicia nacional voluntaria de Gijon, y del intendente y demas empleados de la Hacienda pública de Vitoria, presentadas por el Sr. Canga.

De los oficiales y demas individuos del benemérito regimiento Imperial Alejandro, y de varios ciudadanos españoles residentes en Gibraltar, presentadas por el Sr. Bertran de Lis.

Del departamento de marina de Cartagena, presentada por el Sr. Valdés (D. Cayetano).

El Sr. presidente anunció que mañana se discutiría el dictamen de la comision de Visita del Crédito público sobre minas de Almaden y el arreglo de la secretaria de Cortes, y levantó la sesion á las tres y media.

Un periódico de esta capital publica las importantes noticias siguientes:

Un correo extraordinario que llegó ayer á Madrid, y que salió de Paris en la noche del 26 al 27, nos ha traído nuestra correspondencia particular, de la cual extractamos lo siguiente:

«Nuestros *fanáticos* triunfan completamente; pero esta victoria momentanea les costará cara, pues no ven el abismo en que van á despeñarse.

«El Rey presidió ayer un consejo extraordinario que duró cinco horas, y en el cual hubo altercados muy vivos, que segun aseguran, y yo tengo motivos para creer, se terminaron adoptando el plan presentado por el mariscal Suchet.

«Parece que este plan se reduce á aumentar el ejército de observacion en términos que conste de 100000 hombres. Este procurará ocupar la línea del Ebro, y hara en ella alto, echando delante á los facciosos, y suministrándoles desde aquel punto los auxilios que ha estado prodigándoles cuando ocupaba la línea de los Pirineos. Entre tanto se propondrán transacciones al Gobierno español, y se tratará por todos los medios posibles de llevar adelante el plan proyectado de destruir la Constitucion.

«Se harán concesiones; se prodigarán solemnes promesas, y se procurará tener oculta la verdadera intencion de los santos aliados; pero la sagacidad española conocerá el lazo que se quiere armar á su buena fe, y se acordará del cumplimiento que tuvieron despues de la victoria las engañosas palabras dadas en Saint Ouen y Leibach.

«Parte de la guardia real ha salido esta mañana de Paris para el ejército de observacion, y otros cuerpos acantonados en diferentes puntos de la Francia han recibido ya orden para dirigirse al mismo desti-

no, aunque la reunion de todas estas fuerzas no podrá quedar efectuada hasta dentro de uno ó dos meses. El duque de Anguema saldrá para Bayona, y le acompañarán muchos oficiales superiores y el ministro de la Guerra. Este viaje no tiene por ahora mas objeto que el de ejecutar una inspeccion política y militar. S. A. se volverá despues á Burdeos, y esperará allí los acontecimientos.

«Es imponderable la agitacion que estas disposiciones guerreras causan en los ánimos de todos los franceses. No hay nadie que ame á su patria que no se interese por los españoles, y que no se consuele con la idea de que si se realiza el caso de que el ejército frances llegue hasta el Ebro, podría muy bien suceder que se viera tremolar la bandera española en las orillas del Garona. ¡Qué trastorno entonces! ¡Qué grito general de indignacion se levantaría contra un Gobierno que se ha atrevido á provocar á una nacion heroica y generosa, de quien ningun motivo tenia de queja!

«La haja de los fondos nacionales y extrangeros continúa en una progresion espantosa, lo que aumenta extraordinariamente el descontento, pues no hay frances que no vea que nuestros opresores, no contentos con haber comprometido los intereses morales y políticos de la revolucion, pasan ahora á hacer lo mismo con los intereses materiales.»

En la misma carta se lee la P. D. siguiente:

«Mi secretario acaba de decirme que el patio de la casa de correo está en este momento lleno de caballos, que van á salir con balijes para los departamentos y para los paises extrangeros. *Motus in fine velocius.*»

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente.

Primer distrito militar. =Comandancia general.= Excmo. Sr.: Por el parte que tuve el honor de dirigir á V. E. en el dia de ayer, manifestaba haber reunido en esta la division, y que habia dado las disposiciones convenientes para marchar hoy por la mañana hacia Huete, donde subsisten los enemigos en número de 3500 infantes y 200 caballos, segun noticias contestes, fortificándose en dos conventos que proporcionan la poblacion, y obstruyendo las calles y entradas; pero ha sido tan extraordinario el temporal que hizo toda la noche y el dia, que no ha sido posible absolutamente rectificar el movimiento; y á pesar de la oportunidad con que llegaron los 1700 pares de zapatos, hubiera quedado sin un infante, y ni los caballos hubieran podido penetrar; pues solo viéndolo se puede formar idea del estado en que se hallan los caminos.

«Sin embargo estoy resuelto á salir mañana, si no continuase la tempestad, para colocarme sobre los caminos que conducen á Cuenca, y hacer un reconocimiento, cuyo resultado me decidirá á atacar ó no la faccion, segun las circunstancias se presenten mas ó menos favorables.

«El haberse detenido los enemigos en Huete, y tratar de fortificarse, es sin duda tambien por la imposibilidad de marchar, pues que el mal tiempo es tan perjudicial á los unos como á los otros, y han convocado de los pueblos del contorno muchos paisanos con el objeto de trabajar en la fortificacion que estan practicando. Todo lo que ruego á V. E. que se sirva poner en noticia de S. M. =Dios guarde á V. E. muchos años. Garcinarro 2 de Febrero de 1823. =Excmo. Sr. =El conde del Abisbal. =Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.»

El Rey se ha servido admitir al mariscal de campo D. Manuel de Velasco la dimision que ha hecho de la comandancia general del sexto distrito y del mando del ejército de operaciones del mismo, confiando interinamente estos dos encargos al brigadier D. Felipe Montes.

ANUNCIOS.

Se hallan vacantes las dos escuelas de primeras letras del lugar de Torrejoncillo, en la provincia de Cáceres, partido de Coria: el pueblo tiene 1000 almas: la dotacion señalada á cada maestro es de 15 rs. diarios, para cuyo pago ha propuesto el ayuntamiento arbitrios: los memoriales se dirigirán al mismo; en la inteligencia de que las dos plazas se proveerán dentro de dos meses.

El ayuntamiento constitucional de Pozo-Blanco, provincia de Córdoba, ha acordado conferir por oposicion y en propiedad la plaza de cirujano titular de dicha villa que se halla vacante, cuya dotacion es de 500 ducados anuales, pagados por tercios de los propios de fondos y comunes, á la cual es aneja la asistencia del hospital civil de Jesus Nazareno; percibiendo ademas las obviaciones de las sangrías, partos y casos de mano airada, que se pagarán por los interesados. Los facultativos que quieran optar á esta plaza é informarse de los requisitos que exige para obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. D. Manuel Lopez de Ochoa, presidente del ayuntamiento constitucional, presentándose para hacer sus ejercicios en dicha villa desde el dia 20 de Febrero próximo; en inteligencia que inmediatamente despues se dará principio á las oposiciones.

Elogio de Bonaparte: segunda edicion. Se vende en la librería de Matute y Rodriguez, y en Cáceres en la imprenta de Búrgos.

Nota. En la gaceta de ayer, col. 11, lin. 61, donde dice *con elogios*, léase como elogios.